Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-10000-043723**
Fecha radicación: 2026-09-09 12:04:01 PM

MEMORANDO

PARA: Jenny Marcela Herrera Molina.
Director Técnico (E)
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

PARA: Armando Hernandez Mendoza
Coordinador(a)
GIT EMPLEABILIDAD

PARA: Juliana Cortes Castrillon
Coordinador
GIT CONEXIÓN A MERCADOS

PARA: Cesar Javier Parra Avila
Contratista
GIT EMPLEABILIDAD

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Designación de supervisores y apoyo a la supervisión.

Cordial saludo:

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 213318 del 11 de agosto de 2026, me permito informarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) o apoyo a la supervisión del contrato referido en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el Memorando No. M-2026-30100-042679 de fecha 02 de septiembre de 2026, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, debe verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta, aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones o invitación pública, y demás anexos correspondientes.

El contrato que se debe supervisar o apoyar es el siguiente:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
912-FIP-2024	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG	Aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica y el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, a través del fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias por parte de Prosperidad Social, así como la estructuración e implementación de un producto de garantía para créditos asociativos por parte del Fondo Nacional de Garantías, que promuevan la inclusión financiera de atención de Prosperidad Social.	JENNY MARCELA HERRERA MOLINA

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISORES

644-FIP-2025	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO - PROVEEDOR	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones encaminadas a fortalecer la asociatividad, la inclusión productiva y el desarrollo territorial de comunidades en condición de pobreza, y vulnerabilidad, en concordancia con las directrices definidas por la Dirección de Economía Popular y la Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario de Prosperidad Social.	ARMANDO HERNÁNDEZ MENDOZA JENNY MARCELA HERRERA MOLINA - DESIGNADA CON MEMORANDO M-2025-2100-069478 19/12/2025

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
789-FIP-2025	INNPULSA COLOMBIA	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar el proyecto dirigido a impulsar la consolidación de la Red de Tiendas Solidarias mediante el fortalecimiento de capacidades organizativas, técnicas, productivas y comerciales, como estrategia para promover la asociatividad de las Unidades Económicas de Baja Escala, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población sujeto de atención de Prosperidad Social.	JULIAN CORTES CASTRILLON

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR ACTUAL	APOYO TÉCNICO
781-FIP-2026	ASOCIACIÓN RIPESS INTERCONTINENTAL	Impulsar la Economía Popular, Social, Solidaria mediante la gestión de conocimiento, la generación de diálogos de saberes, a través, escenarios de intercambio de experiencias tanto en escenarios de orden nacionales e internacionales, aportando a la generación de insumos para el desarrollo de políticas públicas, la articulación e incidencia institucional y la gobernanza de los procesos organizativos sociales y populares.	RAFAEL ANDRÉS SÁNCHEZ DÍAZ	CESAR JAVIER PARRA ÁVILA

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido, y/o de sus derivados cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 192064 del 27 de julio del 2026, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones que regulan la materia.

En cumplimiento del manual de supervisión e interventoría vigente se les conmina a los supervisores a tener especial cuidado en las siguientes atribuciones que de esta detenta a saber:

1. Mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental, por lo cual es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

2. Realizar seguimiento y control de la ejecución presupuestal del contrato o convenio para efecto de los pagos y/o desembolsos, liberaciones, generar alertas oportunas para la correcta ejecución presupuestal y tomar las acciones correspondientes de acuerdo con la situación presentada, con el fin de evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato y/o convenio situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

El contratista ejercerá el apoyo a la supervisión durante la vigencia de su contrato y, al término de este, deberá realizar la entrega de todos los documentos, informes y demás soportes que acrediten las actividades desarrolladas en relación con el contrato y/o convenio asignado.

Finalmente, tanto el apoyo como el ejercicio de la supervisión iniciarán a partir de la comunicación escrita y/o electrónica mediante la cual se realiza la designación correspondiente. Cabe señalar que la supervisión se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual tendrá lugar una vez se haya efectuado la liquidación del contrato y hayan vencido los amparos de las garantías exigidas en dicho contrato y/o convenio.

Atentamente,

Sandra Suárez Pérez
Director del Departamento

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

Manual de supervisión e interventoría.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf
Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

Copia: Esneyder Andres Nazarit Vidal - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

Copia: Camilo Gonzalez Garcia - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Rafael Andres Sanchez Diaz - DIRECCIÓN GENERAL

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Copia: Lorena Duarte Vanegas - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva
Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero
Oro
SGBC-CER875538